

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **ACTUALIZACIÓN DATOS**

#### **PORTE DE ARMAS**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.055 de fecha 19 de diciembre de 2016, fue publicado por los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, resolución conjunta signada con los números 190 y 017165, respectivamente, mediante la cual se establece que el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), efectuará el proceso de actualización del Porte de Armas de Fuego, dirigido a todas aquellas personas que posean Permiso del Porte de Armas de Fuego vencido, que hayan sido expedidos por esa Dirección, a fin de registrar, actualizar o renovar, según los casos, en la base de datos del Sistema de Información de Gestión de Porte de Armas, los Porte de Armas que lleva el Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Dicho proceso de actualización tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la publicación de la resolución en la Gaceta Oficial (artículo 1).

La persona obligada a realizar el proceso de actualización, deberá realizar la correspondiente solicitud, en forma personal y directa, ante la Dirección General de Armas y explosivos (DAEX) del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, con sede en Fuerte Tiuna, el Valle, Caracas, Distrito Capital, y llenar la correspondiente planilla de solicitud de permiso de porte de arma, si reúne los requisitos siguientes:

- 1.- Ser venezolano por nacimiento o por naturalización.
- 2.- Ser mayor de veinticinco (25) años de edad.
- 2.- No poseer antecedentes penales (artículo 2).

El proceso se iniciará mediante la consignación de un sobre (DAEX), ante la mencionada Dirección General de Armas y Explosivos, con los siguientes recaudos:

- 1.- Constancia de residencia en el país, vigente.
- 2.- Certificación de datos filiatorios, emitidos por el órgano con competencia en materia de identificación (cédula de identidad vigente y ampliada en 150%).
- 3.- Registro de Información Fiscal (RIF), expedido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- 4.- Constancia de aprobación del examen médico-psicológico, autorizado por la dirección General de Armas y Explosivos (DAEX).

- 
- 5.- Certificación del curso de manipulación y uso de armas de fuego, emitida por el órgano competente.
  - 6.- Presentar el documento que acredite la propiedad del arma de fuego, anexar copia fotostática de la factura u otro documento que acredite la propiedad del arma, según el caso; de no poseerla, declaración jurada debidamente notariada y autorizada por la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX).
  - 7.- Prueba balística del arma de fuego adquirida, realizada por la autoridad competente.
  - 8.- Dos (2) fotografías recientes, a color, de frente y de perfil, tamaño 5x5 cms, en traje formal, fondo blanco, sin lentes y sin sombrero.
  - 9.- Constancia de trabajo declaración jurada de libre ejercicio profesional.
  - 10.- Dos (2) referencias personales en original, firmadas, con indicación de la dirección de habitación, trabajo, teléfono y copia fotostática de la cédula de identidad del referente, ampliada a 150%.
  - 11.- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
  - 12.- Planilla de depósito pagada por concepto de tramitación del Permiso de Porte de Armas: BANFANB, cuenta corriente N° 0177-0001-49-1100013215, a nombre de SEDEFANB, POLÍGONO DE TIRO, DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2U.T.).
  - 13.- Declaración jurada y notariada de persona solicitante, donde exponga detalladamente las circunstancias del riesgo y vulnerabilidad que le afectan y que, a su juicio, justifican el porte de arma de fuego, para su defensa personal, la de sus bienes y su grupo familiar, debidamente autorizada por la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX).
  - 14.- Original y copia del porte de armas (en caso de extravío, presentar el original y copia de la denuncia debidamente sellada) (artículo 3).

Todas aquellas armas de fuego que no sean actualizadas en el registro de la base de datos del Sistema de Información de Gestión de Porte de Armas de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), dentro del plazo fijado, serán consideradas ilegales, debiendo el poseedor del arma de fuego hacer entrega inmediata de la misma ante la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (artículo 4).

Se exceptúan de lo establecido en la resolución, los trámites que conllevan a la autorización para la tenencia de armas orgánicas, realizados por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los Cuerpos de Seguridad de Estado con funciones policiales, las empresas que presten el servicio de vigilancia privada o transporte de valores, las empresas asociativas o cooperativas de vigilancia privada, debidamente registrada y autorizadas por el órgano competente, y los órganos del Estado, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos de registro y autorización establecido por el órgano competente (artículo 5).

En caso de incumplimiento de lo establecido en la resolución, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana llevará a cabo el proceso de recolección de las armas de fuego sin registro o no

---

actualizadas, con el apoyo del MPPRIJP a través de los cuerpos de policía, órganos e instituciones que excepcionalmente ejerzan funciones propias del servicios de policía, conforme a los procedimientos establecidos (artículo 6).

Todo lo no previsto en la resolución será resuelto por los Ministerios involucrados (artículo 7).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 8 artículos.

Para ver el contenido completo pulse aquí o visite el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/diciembre/19122016/19122016-4781.pdf#page=3>.

19 de diciembre de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*